Jueves veynte e ocho dias de junio era sobredicha. Este dia fizo conçejo ... en la camara de la corte segund que lo han acostumbrado los mas de los omnes buenos que y fueron con los alcalles e alguazil e jurados de la dicha çibdat.

Que faga alarde los de cavallo de la çibdat.

Et por quanto por mandado del rey nuestro señor fue fecho mandado a los vezinos de la dicha çibdat que fuesen quantiosos para tener cavallos e armas que touiesen cavallos e armas segund que el dicho señor rey lo manda por su ordenamiento. Et por quanto el plazo a que los auia de conprar es ya pasado que manda el dicho señor rey que al dicho plazo que manda que los tengan conprados se faga alarde. Por ende acordaron los dichos omnes buenos e ofiçiales veyendo que el rey nuestro señor lo auia por su seruiçio ordenado e mandado que para el domingo primero que viene se faga alarde por que sean çiertos quales son encaualgados o no, e mandaron que sea fecho pregon desto por la villa que se faga.

Pregon del alarde

Por mandado del conçejo que todos los que estan mandado que tengan cauallos e armas por las quantias que sean prestos con sus cauallos e armas para fazer alarde para el domingo primero que viene so la pena que el rey nuestro señor manda por su ordenamiento.

Carta que presento Gonçalo Vasques del conçejo de Lorca.

Este dia en el dicho conçejo presento Gonçalo Vasques e mostro e presento ante los dichos omnes buenos e ofiçiales una carta del conçejo de Lorca escripta e sellada con su sello que dize asi.